

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL

COMUNICACIONES

(S-2533/2022)

## PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

### DECLARA

Que vería con agrado que el Dr. Aníbal Domingo Fernández, a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades otorgadas en la investidura del cargo de Ministro de Seguridad de la Nación, en concordancia al Art. 102 y Art. 103 de nuestra Constitución Nacional y hasta tanto se resuelva la situación judicial del Dr. Marcelo Fabián Saín, DNI 17.352.025, actualmente en curso, proceda al urgente apartamiento del cargo de asesor del Ministerio de Seguridad de la Nación, según consta en la nómina de personal de dicho Ministerio, como planta transitoria<sup>1</sup>.

Carolina Losada. – Dionisio Scarpin. -José M. Torello. - Pablo D. Blanco. - Mercedes G. Valenzuela. - Daniel R. Kroneberger. - Edith E. Terenzi. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla. - Luis C. P Naidenoff. Víctor Zimmermann Ignacio A. Torres. - Graciela González Riollo. –Flavio S. Fama. –Guadalupe Tagliaferri. -

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Es menester de las máximas autoridades de nuestro país velar por el cumplimiento del mandato Constitucional de ejercicio idóneo y ético de la función pública, como asimismo de defender el cumplimiento y la aplicación del régimen sancionatorio de la “ley de ética en la función pública (ley 25188)” por probables infracciones a la misma, por parte de personal a su cargo.

El Sr. Marcelo Saín, quien actualmente es asesor del Ministerio de Seguridad de la Nación, como consta en el renglón 880 del listado de personal que se encuentra en la página web oficial (tal como se adjunta al presente en Anexo I), nombrado como personal transitorio en el Ministerio de Seguridad de la Nación y que según consta en Anexo II, se puede observar su designación por resolución ministerial RESOL-2021-525-APN-MSG, después de que fuera removido de sus funciones en la provincia de Santa Fe por mal desempeño, el 24 de Noviembre de 2021, incurrió en

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/transparencia/autoridades-personal>

dichos totalmente ofensivos para con la población de la provincia de Santa Fe.

De acuerdo a los audios que tomaron estado público a través de medios periodísticos, que surgen de la investigación judicial en el marco de una causa que investiga a Marcelo Fabián Saín por presunto sistema de inteligencia ilegal contra dirigentes políticos, empresarios y periodistas, se escucha al mencionado decir: “-Salí al balcón en Rosario y había una mina paseando al perro y la hicimos detener, la tenemos acá enjaulada con los perros y todo, no van a comer por 3 días, le aplicamos el decreto 297, la tenemos acá abajo habilitamos una sala especial y está con los perros. Está llorando por supuesto, la vamos a dejar llorando 10/12 horas sin comer, sin agua tampoco”. De ser cierto este hecho mencionado por Saín, incurriría en un delito gravísimo contra los DDHH y la violación del artículo 6, inciso 2 de la Ley 26.485 LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. En otros de los audios Saín menciona: “-Hay que buscar un caso, tipo Ana Morel, detenerla, y ahí producir el escándalo-“. Se recuerda que Morel es una funcionaria proveniente del Ministerio de Economía de la provincia, de confianza del titular de esa cartera económica, que fue enviada a Seguridad justamente después de la salida de Saín, como responsable de la administración financiera. Allí podemos observar como presuntamente quiso usar su cargo para amedrentar a otra funcionaria. Tengamos en cuenta que “el abuso de autoridad es un delito doloso de realización material, donde el funcionario público comete u ordena un acto arbitrario, extralimitando su conducta funcional en perjuicio real contra un administrado”.

Es necesario recordar que por la Ley Nacional 25188 de Ética Pública, en su artículo 3 menciona “todos los sujetos comprendidos en el artículo 1º” (entre los cuales sin duda se encuentra el referido funcionario), deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.”

El funcionario referido, hoy asesor en materia de seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, se lo investiga en Santa Fe porque presuntamente, “habría ordenado y posibilitado la realización sistemática de tareas de inteligencia expresamente prohibidas por la ley 25.520 y sus modificatorias, consistentes en la obtención de información, producción de inteligencia y almacenamiento de datos sobre personas, por su opinión política o su pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias y de derechos humanos” ; hechos estos por los que Saín fue destituido por el propio Gobierno Provincial de Santa Fe que en 2019 lo designó en su cargo e hizo que más tarde la Justicia dictará una sentencia

inhibiéndolo por diez años para ejercer allí la función pública, y por ende lo separó también del cargo en el MPA de Santa Fe.

Las razones aquí presentadas, ameritan la solicitud que se efectúa en el presente proyecto, entendiendo que habría ya mérito suficiente como para apartar del cargo público que ocupa actualmente el Sr. Saín de asesor en el Ministerio de Seguridad de la Nación, constituyendo su conducta un accionar no acorde con la ética exigida en el desempeño de la función pública e infracciones a la ley de “ética en la función pública”, independientemente del curso y resultado de las investigaciones judiciales en trámite.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar otro de los audios dados a conocer donde Saín refería: - “Qué maravilla boludo, la mariconeada de todo el progresismo putarraco de Rosario porque dije que los iban a cagar a tiros. Me encanta, que el Guille los recontra cague a tiros”.- haciendo alusión a Guillermo Cantero, líder de “los Monos”, una de las bandas de narcotráfico que agobia el día a día de la vida de los santafesinos, que el 20 de agosto de 2021, día en el que el investigado por narcotráfico y reiterados homicidios entre otros hechos gravísimos, en una audiencia judicial, advirtió que se dedicaba a “contratar sicarios para tirar tiros a jueces”.

En esta misma línea, y en el marco de las investigaciones referidas, se habrían dado a conocer y producido también por parte del funcionario en cuestión, hechos de elevada gravedad institucional, tal como la supuesta instigación y orden que habría proferido Marcelo Saín (según los audios difundidos), por los cuales solicitaba a funcionarios de su cartera ministerial provincial que -“perfilara” al Ceo y principal accionista del periódico El Litoral de Santa Fe, también “ir contra el” ya que “a las autoridades del gobierno le caería muy bien que Nahuel tuviera un problema legal, inclusive en el marco de una investigación criminal”; a la vez que pidió “poner un grupo para trabajar esto”-. Estos hechos como los relatados up supra, también constituirían un grave mal desempeño de su función, circunstancias que también son y deben ser investigadas por la justicia, a la vez que configurarían un repudiable caso de atentado a la libertad de prensa. Resulta totalmente repudiable que en democracia se produzcan persecuciones como las descritas que violentan la labor periodística. Un valor elemental como la libertad de expresión se impone junto al ejercicio armónico de los derechos y las libertades constitucionales. Hechos de esta naturaleza constituyen un claro intento de injerencia ilegítima e ilegal en la vida privada que además atentan la libertad de prensa y expresión.

Por todo lo expuesto y a los fines de poder contar con una respuesta responsable por parte del Sr. Ministro de Seguridad de la Nación, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Carolina Losada. – Dionisio Scarpin. -José M. Torello. - Pablo D. Blanco. - Mercedes G. Valenzuela. - Daniel R. Kroneberger. - Edith E. Terenzi. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla. - Luis C. P Naidenoff. –

Anexo I

	A	B	C	D	E
870	20209126223	RUBEN ANGEL DEVOTO	1109 - CONTRATOS 1109/17	Locación de Servicios/Obras	
871	27176539394	RUFINO SANDRA CARINA	303 - SINEP	Permanente	
872	23378956994	RUIZ CAMILA BEATRIZ	303 - SINEP	Contratos	
873	20287680334	RUIZ MATEOS ARIEL IVAN	303 - SINEP	Permanente	
874	20228770540	RUIZ SANT CARLOS JESUS MARIA	303 - SINEP	Contratos	
875	20383563837	RUIZ SEBASTIAN PABLO	303 - SINEP	Contratos	
876	27209118640	RUIZ STELLA MARIS	303 - SINEP	Permanente	
877	27290368338	SAAVEDRA LORENA SILVANA	303 - SINEP	Permanente	
878	27285734571	SACCA MARIA DE LOS ANGELES	303 - SINEP	Contratos	
879	20208380126	SAEZ CARLOS JOSE	303 - SINEP	Permanente	
880	20173520256	SAIN MARCELO FABIAN	303 - SINEP	Temporaria	
881	20188334866	SALAS TORRES FELIPE ALFREDO	303 - SINEP	Contratos	
882	27161308469	SALCITO CLAUDIA	303 - SINEP	Contratos	
883	27232488137	SALDIVIA LAURA MARCELA	303 - SINEP	Contratos	
884	20244399852	SALESI ALEJANDRO DAMIAN	303 - SINEP	Permanente	
885	20325754568	SALGUEIRO CLAUDIO ALEJANDRO	303 - SINEP	Permanente	

Carolina Losada. – Dionisio Scarpin. -José M. Torello. - Pablo D. Blanco. - Mercedes G. Valenzuela. - Daniel R. Kroneberger. - Edith E. Terenzi. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla. - Luis C. P Naidenoff. –

## Anexo II



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:** RESOL-2021-525-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**Referencia:** Designación Dr. Marcelo Sain - EX-2021-113604004- -APN-DGRRHH#MSG

VISTO el Expediente N° EX-2021-113604004- -APN-DGRRHH#MSG, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164; el Decreto N° 355, del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio; la Decisión Administrativa N° 267, del 2 de marzo de 2018 y su modificatoria; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar en este MINISTERIO DE SEGURIDAD con una asesoría especial en materia de Criminalidad Compleja, a efectos de colaborar en el análisis con perspectiva federal, respecto de delitos instaurados o cometidos por grupos criminales organizados, con impacto en la economía ilegal y las tramas de eventual protección estatal de todas las jurisdicciones.

Que asimismo se requiere el asesoramiento especializado con una óptica sociológica de la criminalidad compleja, a los fines de contribuir en una coordinación interinstitucional con los gobiernos provinciales y las autoridades judiciales competentes, para un sistematizado abordaje conjunto del delito organizado y complejo, asistiendo a la máxima autoridad de la jurisdicción en la elaboración de propuestas técnicas y operativas a llevarse a cabo en la lucha contra el crimen organizado.

Que también es necesario abordar una modernización institucional del sistema federal de investigación criminal compleja; entendiéndose que tales capacidades se reúnen en el Doctor Marcelo Fabián SAIN (DNI: 17.352.025), de quien constan sus datos personales y antecedentes académicos en el expediente mencionado en el Visto, reuniendo los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo de Asesor de Gabinete de este MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el dictado del Decreto N° 355/2017 y su modificatorio, se estableció que los/las Titulares de los Ministerios tienen la facultad de designar al personal de gabinete de sus respectivas jurisdicciones.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de este Ministerio, informando sobre la existencia de crédito presupuestario para atender lo que dispone la presente medida.

Que han intervenido en el marco de sus competencias, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, respectivamente propiciando la medida y dictaminando sin oponer objeciones a esta Resolución.

Que la presente medida se dicta en virtud del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 267/18, a tenor de lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Asesor de Gabinete, a partir del 23 de noviembre de 2021, al Doctor Marcelo Fabián SAIN (DNI: 17.352.025), asignándole cinco mil quinientas unidades retributivas mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la partida específica del presupuesto de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Anibal Domingo Fernández  
Date: 2021.11.24 09:42:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Anibal Domingo Fernández  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

Carolina Losada. – Dionisio Scarpin. -José M. Torello. - Pablo D. Blanco. - Mercedes G. Valenzuela. - Daniel R. Kroneberger. - Edith E. Terenzi. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla. - Luis C. P Naidenoff. –